



RESOLUCION DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y  
TURISMO N° 2771-2023-MPH/GPEyT.

Huancayo, **15 AGO 2023**

**VISTO:**

El expediente Administrativo N°356191-C-2023(513044) de fecha 08/08/2023; instada por el recurrente, **Abel Lucio, PUENTE SANCHEZ**, Gerente General del **CEMENTERIO VALLE ETERNO S.A.** quien solicita Licencia Municipal de Funcionamiento para el establecimiento ubicado en el Jr. **Los Alisos N°399- Palian-Huancayo**, y el Informe N°2074-2023-MPH-GPEyT/UAM, emitido por la Unidad de Acceso al Mercado de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 83°.- numeral 3.6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, faculta a las Municipalidades otorgar Licencia para la apertura de establecimientos comerciales industriales y profesionales, concordante con el Art. 7°.- de la Ordenanza Municipal N°665-MPH/CM que aprueba el Reglamento de Licencias de Funcionamiento de conformidad al TUO de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento -Ley N°28976; Ordenanza Municipal N°631-MPH/CM de fecha 19/12/2019, que modifico los procedimientos administrativos del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, de la Municipalidad Provincial de Huancayo, aprobado con **Ordenanza Municipal N° 528-MPH/CM** (de fecha 19/11/2015), modificado mediante **Decreto de Alcaldía N° 011-2016-MPH/A** (de fecha 13/10/2016), la misma que Regula los Procedimientos de Expedición de Licencia de Funcionamiento establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA Institucional Vigente en la que se establece los **PLAN DE DESARROLLO METROPOLITANO DE HUANCAYO** en mérito al Plan de Desarrollo Metropolitano de Huancayo (periodo 2017-2037), Aprobado con Ordenanza Municipal N°636-2020-MPH/CM los 24/04/2020 (**requisitos, tasa administrativa, plazo para resolver, etc;**

Que, mediante el formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento N°004134; al Expediente Administrativo N°356191-C-23(513044), de fecha 08/08/2023, la empresa **CEMENTERIO VALLE ETERNO S.A.** representado por el Gerente General **PUENTE SANCHEZ Abel Lucio**, identificado con DNI N°20047665, solicita Licencia Municipal de Funcionamiento, para el Giro de "**Cementerio**", para el establecimiento ubicado en Jr. Los Alisos N°399 -Huancayo; adjuntando la siguiente documentación: Copia de Certificado de Habilidad Sanitaria N°005-2022-DESA-DCA de fecha 12/10/2022, Copia de Resolución Directoral N°850-2022-DRSJ/OEGDRH, Junín DIRESA Dirección Regional de Salud de fecha 12/10/2022, Copia de Certificado de Compatibilidad de Uso N°00020-MPH/GDU, de fecha 26/08/2022, Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para Establecimientos Objeto de Inspección Clasificados con Nivel de Riesgo Muy Alto según la Matiz de Riesgos N°074-2023, de fecha 02/08/2023, Copia de DNI N°20047665, Copia Ficha RUC N°20600067398, Copia de Registro de Personas Jurídicas Libro de Sociedades Anónimas Certificado de Vigencia Poder.

Que, mediante Informe N°2074-2023-MPH/GPEyT/UAM advierte que, de acuerdo al Decreto Supremo N°163-2020-PCM, que aprueba el TUO de la Ley N°28976, en el **Artículo 6.- Evaluación de la entidad competente**, se establece que Para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, la municipalidad evaluará los siguientes aspectos:





1.- Zonificación y Compatibilidad de Uso; 2.- Condiciones de seguridad de edificación, concordante con el literal c) del Artículo N°14.- de la Ordenanza Municipal N°665-MPH/CM.

Que, es de precisar que **La Zonificación y la Compatibilidad de Uso**, está orientada a la evaluación que realiza la entidad competente, se da con el fin de verificar si el tipo de actividad económica a ser desarrollada por el interesado resulta o no compatible con la categorización del espacio geográfico establecido en la zonificación vigente.

Que, con Informe N°001-2023-MPH/GPEyT, emitida por la Arquitecta Nila DOLORIER RIVERA, (Inspectora de Seguridad en Edificaciones CAP N°2680 RITSE N°721) donde determina que: **COMPATIBILIDAD DE USO DEL PREDIO MATERIA DE TRAMITE SEGÚN (PAT) y el plan de Desarrollo Metropolitano (PDM) de la Provincia de Huancayo 2017-2037, referido en todo caso al predio ubicado en el Jr. Los Alisos No 399 distrito de Huancayo Provincia de Huancayo, se encuentra ZONIFICADO como OU (OTROS USO) según el plan de Acondicionamiento Territorial (PAT) y el plan de Desarrollo Metropolitano (PDM) de la Provincia de Huancayo 2017-2037, según el numeral 52.1 ARTICULO 52 OU: Cuyos usos compatibles: son áreas urbanas destinadas fundamentalmente a la habilitación y funcionamiento de instalaciones de usos especiales no clasificados, tales como. Centro cívico, dependencias administrativas del estado, culturales, terminales terrestres ferroviarios, marítimos ,aéreos, establecimientos institucionales representativos del sector privado nacionales o extranjeros, establecimientos religiosos, asilos, orfanatos, grandes complejos deportivos y de espectáculos, estadios coliseos, zoológicos, establecimientos de seguridad y de la fuerza armada y servicios Públicos como instalaciones de producción y/o almacenamiento de energía eléctrica , gas, telefonía, comunicaciones, agua potable y de tratamiento sanitario de aguas servidas no se observa área destinada a Cementerio, correspondiendo a la Gerencia de Planes Urbanos y gerencia de desarrollo Urbano ACLARAR SI ES COMPATIBLE O NO PARA EL GIRO DE CEMENTERIO por ser el ente correspondiente.**

Que, según el Reglamento de la ley de Cementerios y servicios funerarios aprobado por D.S. No 03-94-S.A- capítulo II DE LAS AUTORIZACIONES administrativas –artículo 3 los cementerios locales y servicios funerarios para su habilitación construcción y funcionamiento requieren:

- a.- Certificado de habilitación otorgado por el MINISTERIO DE SALU.
- b.- Licencia de construcción otorgada por la Municipalidad.
- c.- Autorización sanitaria, otorgada por la autoridad de salud.

Que, de acuerdo al Certificado de Compatibilidad de Uso N° 0020-MPH/GDU el predio ubicado en el Jr. Los Alisos s/n –anexo Palian Huancayo, dentro de la zonificación o uso compatible, no se encuentra el Giro o Actividad de Cementerio, no siendo compatible, por encontrarse en una zonificación de Usos Especiales no contemplado en el Plan de Desarrollo Metropolitano de Huancayo ( periodo 2017-2037).

Que, de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente de la Municipalidad Provincial de Huancayo y de acuerdo a las autorizaciones sectoriales aprobado por Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, para la expedición de Licencia de Funcionamiento para la actividad de Cementerio, se requiere que la empresa "Cementerio Valle Eterno S.A," cuenta con la Resolución Autorización Sanitaria de Funcionamiento expedido por el ministerio de Salud; requisito que no ha sido presentado por el administrado. En tal sentido, es **IMPROCEDENTE** la solicitud de Licencia de Funcionamiento instado por el Sr. **PUEENTE SANCHEZ Abel Lucio**, Gerente General del **CEMENTERIO VALLE ETERNO S.A**, solicitado mediante expediente administrativo N°356191-C-23(513044), de fecha 08/08/2023, para el establecimiento ubicado en el Jr. Los Alisos N°399 -Huancayo.

Que, el Despacho de alcaldía por el Principio de Desconcentración Administrativa establecido en el Artículo 85 numeral 85.3 del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, determina explícitamente que a los órganos





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**HUANCAYO**

Jerárquicamente dependientes se les transfiere competencias para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses; concordante con lo dispuesto por el Decreto de Alcaldía N° 008 -2020-MPH/A.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud de Licencia Municipal de Funcionamiento del establecimiento ubicado en el Jr. Los Alisos N°399-Palian- Huancayo, solicitado por el administrado el Sr. PUENTE SANCHEZ Abel Lucio, Gerente General del el CEMENTERIO VALLE ETERNO S.A, solicitado mediante Expediente Administrativo N° 356191-C-23(513044), de fecha 08/08/2023, de fecha 08/08/2023, para el giro de "CEMENTERIO".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la Unidad de Acceso al Mercado – UAM.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFIQUESE el presente acto resolutivo al interesado, con las formalidades de Ley, en su establecimiento ubicado en el Jr. Los Alisos N°399-Palian -Huancayo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

C.c. Archivo  
GPEyT/JML.  
UAM/amm.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONOMICA Y TURISMO

Ing. Joshelín T. Meza León  
GERENTE

